

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1920-2020-OF

Quito, D.M., 03 de agosto de 2020

Asunto: Solicitud de intervención caminos de la antigua vía a Chilibulo Ref-TE-MAT-10878-19

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0091-O, ingresado a la EPMMOP mediante trámite TE-MAT-10878-19 receptado el 20 de mayo de 2020, en el cual solicita: "...habilitar la antigua vía a Chilibulo..", en relación al pedido presentado ante su despacho por el Lcdo. Fausto Vega, Presidente de la Asociación de Pequeños Comerciantes "Virgen del Cinto".

Al respecto, me permito indicar que de acuerdo a la zonificación del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) la vía se emplaza en una zona rural. En este contexto, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala lo siguiente:

- El artículo 42, literal b, menciona: "...Art. 42.- *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

... b) *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...*"

- El artículo 55, literal c, indica: "...Art. 55.- *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;*

... c) *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana...*"

- El artículo 65, literal c, determina: "...Art. 65.- *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1920-2020-OF

Quito, D.M., 03 de agosto de 2020

... c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural...”

Por lo expuesto, y de acuerdo a la normativa legal vigente, informo a usted que los trabajos solicitados corresponden realizarlos al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- 1183-EPMMOP-GOP-2020-M

Anexos:

- Oficio No.0375-GADLLOA-2019 (1 hoja)
- TE-MAT-10878-19

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor Ingeniero
Carlos Xavier Calderon Del Hierro
Gerente de Obras Públicas

Señor Magíster
Danny Jose Guzman Mina
Director de Proyectos

Señora Tecnóloga
Irma Esthela Pazmiño Sanchez
Asistente de Ejecucion de Procesos

Señor Ingeniero
Juan Carlos Sanchez Escobar
Gerente de Planificación

Abogado

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1920-2020-OF**Quito, D.M., 03 de agosto de 2020**

Enrique González
Presidente
GOBIERNO PARROQUIAL LLOA

Licenciado
Fausto Vega
Presidente
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "VIRGEN DEL CINTO"

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daniel Alejandro Cevallos Fernandez	dc	EPMMOP-GP-DP	2020-07-21	
Revisado por: Danny Jose Guzman Mina	DG	EPMMOP-GP-DP	2020-07-27	
Revisado por: Veronica Nathalie Chavez Pullas	VC	EPMMOP-DP-UBP	2020-07-29	
Aprobado por: Rafael Antonio Carrasco Quintero	RC	EPMMOP-GG	2020-08-03	